



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
105° Años

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°129 - 2025- MDSR/A

EL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Santa Rosa, 12 de mayo de 2025.

VISTO:

El expediente con Registro N°859-2025, de fecha 25 de Marzo del 2025, presentada por el CPC. DARWIN MANRIQUE VASQUEZ, SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN Y PRESUPUESTO, Y ENCARGADO DEL AREA DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°150-2024-MDSR/A, de fecha 10 de Julio de 2024, y Resolución de Alcaldía N°008-2025-MDSR/A, de fecha 02 de Enero de 2025, se designó y ratifico a la Ing. Flor Rosalina Escobar Lara, como Subgerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante el documento de vistos, con registro N°859-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, el CPC. DARWIN MANRIQUE VASQUEZ, presentó su renuncia en el cargo de SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN Y PRESUPUESTO, Y ENCARGADO DEL AREA DE CONTABILIDAD, por motivos personales.

Que, una de las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios conforme al literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo 1057, es la renuncia, debiendo el trabajador comunicar por escrito su decisión a la Entidad contratante con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no fue rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, en ese sentido, el contrato CAS puede extinguirse por decisión unilateral del contratado, y al ser el régimen CAS, un régimen especial de naturaleza laboral, su extinción por renuncia debe definirse como aquella manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor destinada a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa; siendo que, bajo esa premisa, el empleador no puede obligar al servidor a prorrogar o renovar su contrato;

Que, en el presente caso, en aplicación de las disposiciones legales antes mencionadas, resulta procedente aceptar el pedido de renuncia formulado por CPC. DARWIN MANRIQUE

Equipo que trabaja bien!...

Santa Rosa
Ciudad de pescadores, arte y sabores

 mpv@municipalesantarosa.gob.pe

 Calle Unión N° 433 - Santa Rosa

 Municipalidad Distrital de Santa Rosa - Lambayeque

 municipalesantarosa@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
105° Años

VASQUEZ, al cargo de SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN Y PRESUPUESTO, Y ENCARGADO DEL AREA DE CONTABILIDAD, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia formulada por el CPC. DARWIN MANRIQUE VASQUEZ, al cargo de SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN Y PRESUPUESTO, Y ENCARGADO DEL AREA DE CONTABILIDAD, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el servidor cuya renuncia se tiene por aceptada, realice la entrega de cargo, conforme a la normativa de la materia.

ARTÍCULO TERCERA: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes de la Entidad, de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAO, LAMBAYEQUE

Dr. Esteban Jacinto Istique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Equipo que trabaja bien!...



Santa Rosa

Cuna de pescadores, arte y sabores